



Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, Y 41 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, este último establece: “En la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad. Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos, y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, agresión, abuso, trata o explotación, y en caso de que las y los educadores, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de las autoridades competentes”. Además con apoyo en los numerales 1º, 3º, 3 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones que de ella se deriven, se emite el presente:

REGLAMENTO ESCOLAR

Artículo 1º. El presente Reglamento, tiene como objetivo regular las relaciones escolares que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias con un enfoque de conveniencia basado en el respeto y la protección de los educandos.

Artículo 2º. Este reglamento es de observancia para el personal directivo, docente, administrativo, de servicios, alumnos, alumnas, padres y madres de familia o quienes ejercen la patria potestad o la tutela.

Su ámbito de aplicación será dentro del plantel educativo y fuera del mismo, en actividades extra-escolares propias de los programas de estudio.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS

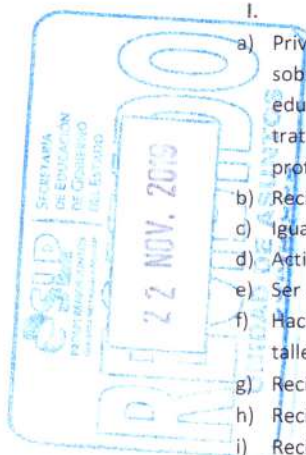
Artículo 3º. Todos los estudiantes del Plantel, tendrán los mismos derechos, deberes y prohibiciones.

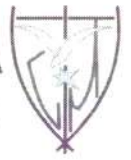
I. DERECHOS:

- a) Privacidad y confidencialidad de sus datos personales. El personal de la Institución deberá guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del educando. No obstante, comunicarán a la autoridad competente las situaciones que puedan implicar malos tratos para el alumno (a) o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de niños, niñas y adolescentes.
- b) Recibir protección y respeto de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- c) Igualdad de oportunidades dentro de las instalaciones educativas.
- d) Actividades académicas que las desarrollen en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- e) Ser escuchado y obtener respuestas oportunas a sus preguntas.
- f) Hacer uso de los servicios que la Secundaria ofrece dentro del horario escolar: biblioteca, laboratorios, talleres, etc.
- g) Recibir apoyo y tutoría.
- h) Recibir apoyo del departamento de Orientación Psicopedagógica.
- i) Recibir copia del Reglamento Escolar.
- j) Recibir su credencial que lo acredita como alumno o alumna de la Institución.
- k) Solicitar la revisión de examen, y en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos para tal efecto.
- l) Recibir los documentos que le fueron requeridos, al término del trámite que corresponda.
- m) Libertad de expresión oral, escrita o por cualquier otro medio, siempre y cuando se respete la moral, el orden, los derechos de terceros, los principios manifestados en este reglamento y no perturbe la buena marcha de la institución.

II. DEBERES

- a) Respetar a sus compañeros y personal de la escuela.
- b) Respetar los Símbolos Patrios.





- c) Mostrar buen comportamiento en las actividades, cívicas, sociales, culturales y deportivas organizadas por la Institución.
- d) Guardar compostura y evitar juegos peligrosos que pongan en riesgo su salud y la de sus compañeros.
- e) Presentarse con su material completo.
- f) Participar en todas las clases o actividades de la propuesta educativa.
- g) Respetar los objetos propios y los de sus compañeros, así como las instalaciones y mobiliario del edificio.
- h) Respetar y cumplir el reglamento de los diferentes departamentos como Centro de Cómputo, Robótica, Laboratorios, Tienditas, Educación Física, Educación Artística, Inglés y Biblioteca .
- i) Mantener el salón limpio, sin interrumpir el trabajo de los demás, sus pertenencias en orden caminar sin gritar por los pasillos, escaleras y áreas de trabajo, sin comer, correr ni empujar
- j) Usar responsablemente las redes sociales respetando en todo momento a la Institución y a toda la Comunidad Educativa.
- k) Presentación: Alumnos: cabello corte de preferencia escolar; alumnas: cabello recogido, con el fin de evitar epidemia de pediculosis.
- l) Presentarse con uñas limpias y cortas.,
- m) Cumplir responsablemente con las tareas y trabajos que las (los) maestras (as) les soliciten y entregarlos oportunamente.
- a) Con el propósito de evitar su extravío, el suéter, chaleco, chamarras y bata de laboratorio, así como mochila y lonchera, deberán estar marcadas con el nombre completo del alumno (a), en un lugar visible.

III. PROHIBICIONES

- a) Manifestaciones que deriven del noviazgo.
- b) Recibir tareas, trabajos, material, olvidado en casa.
- c) Traer celulares, juguetes u objetos de valor, de lo contrario serán retenidos y entregados a los padres de familia al término de la jornada escolar.
- d) Realizar cualquier tipo de venta dentro de las instalaciones del colegio.
- e) Entrar al salón que no sea suyo.
- f) Publicar fotografías en las redes sociales en las que se relacione a la Institución Educativa.
- g) Consumir alimentos dentro del salón de clase.
- h) Estar fuera del salón durante la hora de clase.
- i) Utilizar grabadoras, radio o equipo de sonido dentro de las aulas sin autorización del docente
- j) Grabar imágenes o audios sin autorización de la persona en cuestión, ver, grabar o mandar imágenes que atenten contra la integridad de la persona, por medio de redes sociales, dentro del plantel o en situaciones que se realicen fuera y que trasciendan al interior el colegio.
- k) Usar piercings o tatuajes.
- l) La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico y otro similar.

DISCIPLINA ESCOLAR DE LOS EDUCANDOS

Artículo 4º. Se consideran faltas al Reglamento Escolar, además de lo establecido en el apartado de prohibiciones, lo siguiente:

- a) Participar en conductas como acoso escolar, peleas, ataques con objetos peligrosos, enfrentamientos verbales durante la jornada escolar, en el perímetro del plantel (calles aledañas al colegio) a la entrada o salida de clases.
- b) Falsificar, alterar o sustraer documentos oficiales de la Institución.
- c) Falsificar o sustraer exámenes o cualquier documento de su profesor.
- d) Falsificar firmas del padre, de la madre o del tutor en documentos que se le entreguen al alumno o alumna para su revisión por parte de los padres de familia o tutor.
- e) Participar en incidentes de violencia grupal o en peleas dentro o en lugares aledaños al Colegio.
- f) Posesión y uso de armas blancas o de fuego o algún instrumento que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad escolar.



- g) Insultar, acosar, hostigar e intimidar a estudiantes y docentes.
- h) Planear, participar y realizar u ordenar cualquier tipo de intimidación o acoso escolar (físico, emocional y psicológico) contra un estudiante, docente o miembro de la comunidad escolar.
- i) Realizar actos de uso, consumo, posesión y distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.

Artículo 5º. La falta de cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento Escolar, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias previa escucha del educando y con conocimiento del padre-madre de familia o tutor; mismas que se aplicarán en proporción a la gravedad de la falta sea de manera individual o colectiva, según sea el caso, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Llamada de atención verbal, (plática sobre la conducta realizada, con el propósito de que el educando reflexione y no vuelva a ocurrir); o por escrito, con un aviso informativo donde se detalla la(s) conducta(s) realizada(s).
- b) Reincidencia, (aviso de indisciplina, 3 avisos de indisciplina se hace acreedor a reporte) tomar acuerdos para apoyar al alumno o alumna de forma corresponsable con padres de familia, titular del grupo y directivo.
- c) 2 avisos de indisciplina, se le asigna al alumno o alumna actividades adicionales académicas para que favorezca el enfoque formativo del educando.
- d) Reporte, suspensión de 1 a 5 días, según la gravedad de la falta, informando mediante escrito al padre o madre de familia o tutor asentando causa y efecto.

Ante cualquier falta de disciplina, la primera instancia de atención es el propio maestro(a), en segundo lugar es la Coordinación Académica, quien ofrecerá al alumno orientación con la intención de clarificar la falta y el comportamiento esperado

Artículo 6º. De la conducta inadecuada por parte de los educandos a lo establecido en el apartado de prohibiciones y artículo 4º, ésta deberá constar por escrito de manera clara, especificando las disposiciones incumplidas que dan como resultado la aplicación de la medida disciplinaria. Dicho documento, será elaborado por el maestro de grupo y el Director.

Artículo 7º. En los casos de suspensión, el alumno (a) realizará trabajos escolares en su casa; dichos trabajos estarán relacionados con la falta cometida y sus consecuencias, con la finalidad de su reflexión.

Artículo 8º. Con el propósito apoyar a los educandos que requieran atención psicológica, sea por indisciplina o situación diversa, se hará del conocimiento del padre-madre de familia o de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela a fin de que acuda al área respectiva de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; informando de su seguimiento a la Dirección de la Escuela.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA

Artículo 9º. Como autoridad y principal responsable de su hijo (a) y consciente de la etapa formativa de este nivel, los padres y madres de familia o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, coadyuvarán con el personal del Colegio a fin de lograr en sus hijos(as) una educación de calidad a través de los siguientes derechos y compromisos:

I. DERECHOS :

- a) Ser informado al final de la jornada escolar ya sea por el maestro (a) de grupo y/o Director del Plantel, de los incidentes que se hayan suscitado y que se relacione con su hijo (a).
- b) Recibir la información oportuna acerca del proyecto educativo, programas de la institución, curriculares y boletines de información.
- c) Recibir respeto y buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
- d) A ser informados sobre el rendimiento académico y los comportamientos de sus hijos (as) dentro de la institución.
- e) A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.



- f) Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Asociación de padres, consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc. de acuerdo a los documentos normativos respectivos.
- g) Recibir informaciones personales y periódicos sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
- h) Ser atendidos oportunamente por el personal docente y administrativo de la institución en un dialogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- i) Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.

II. COMPROMISOS

- a) Prohibir que los educandos lleven al centro de escolar cualquier objeto que ponga en peligro la integridad física y la de sus compañeros, ejemplo; cerillos, cortaúñas etc.
- b) Realizar acciones a fin de fomentar el respeto, así como combatir los estereotipos y prejuicios, respecto de niñas y niños con discapacidad.
- c) Realizar acciones de prevención de riesgos, como la revisión de mochilas, y vigilancia de las actividades escolares.
- d) Dialogar y revisar con sus hijos el Reporte de Evaluación permanente en Control Escolar, en las fechas indicadas en el calendario escolar.
- e) Entregar anticipadamente firmados los permisos y documentos solicitados para salidas y visitas culturales de sus hijos, de no ser así, el alumno (a) no podrá asistir.
- f) Suministrar los útiles básicos para las actividades académicas.
- g) Proporcionar más de un número de teléfono en el cual se pueda localizar, sobre todo cuando se requiera por algún incidente que se presente durante la jornada escolar.
- h) Brindar un trato respetuoso al personal del Colegio.
- i) Prohibido llamar la atención a los alumnos y alumnas de la Institución.
- j) Interesarse en el desarrollo escolar de su hijo (a) mediante el dialogo, comprensión y apoyo.
- k) Estar en comunicación atenta y oportuna con el maestro (a) de grupo, a través de una cita previa.
- l) Revisar la mochila permanentemente para evitar que los educandos introduzcan objetos que puedan poner en peligro su integridad y la de sus compañeros.
- m) Proporcionar correo electrónico para comunicación.
- n) Desarrollar, apoyar y fortalecer en el hogar los hábitos y valores que se proponen en el colegio.
- o) Inculcar con su ejemplo en los hijos el cuidado de sus pertenencias y el respeto por las cosas ajenas.
- p) Cumplir con las indicaciones marcadas en circulares y avisos que envía la institución a través del sitio web del colegio www.motoliniaslp.edu.mx y plataforma Educamos.
- q) Asistir a las reuniones, conferencias o eventos que el Colegio convoque.
- r) Mostrar actitud de respeto en la vialidad al dejar y recoger a sus hijos.
- s) Enviar diariamente a sus hijos (as) a la escuela, cuidando su aseo y presentación personal; como: niños: corte de cabello escolar, niñas pelo recogido. Lo anterior con el propósito de evitar epidemia de pediculosis.
- t) Proveer el uniforme.

Se recomienda la utilización del uniforme escolar, ya que genera en las y los educandos vínculos de pertenencia con su Centro Escolar, además de representar un ahorro en la compra de otro tipo de ropa.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- Educamos en un proceso de calidad y excelencia académica, que permita el desarrollo de conocimientos habilidades y actitudes con sentido creativo, reflexivo, crítico y ético; aplicando los avances tecnológicos y científicos con una visión humanista.

- a) El sistema de evaluación es permanente y se reportan los resultados en forma cualitativa y cuantitativa al final de cada periodo de evaluación.
- b) Para la asistencia de los alumnos a espacios educativos extraescolares, como visitas pedagógicas, eventos de orden académicos, cívicos (ceremonias), sociales (festividades tradicionales), culturales (exposiciones), deportivos, talleres, pláticas y conferencias que refuercen el aspecto académico, será necesario contar con el permiso respectivo debidamente firmado por el padre, madre de familia o tutor previa comunicación de la maestra de grupo y/ director del plantel educativo.



- c) En caso de que el alumno(a) no pueda presentar exámenes de periodo en tiempo y forma por causa justificada, estos se le aplicarán a su regreso, previa justificación.
- d) El alumno podrá faltar por estar representando al Colegio en cualquier evento deportivo o cultural, dentro y fuera de la Ciudad, sin que esto repercuta en su calificación.
- e) De acuerdo al rendimiento académico del alumno(a), el maestro podrá citar a los padres de Familia para darles a conocer la situación específica y tomar acuerdos sobre la forma de trabajar en conjunto, para mejorar el rendimiento de su hijo(a).
- f) En caso de ser necesario, por bajo rendimiento académico o problemas de conducta del alumno (a), se canalizará al departamento especializado de orientación para su evaluación, previo conocimiento al padre, madre de familia o tutor.
- g) La institución otorga diversos reconocimientos para los alumnos que destaquen en diferentes áreas de formación, como de aprovechamiento y conducta.

HORARIO Y ASISTENCIA

- a) La entrada a las 6:50 a.m. la puerta se cerrará a las 7:00 a.m. Los alumnos que lleguen entre 7:01 a 7:05 a.m. entrarán por la puerta de cristal siendo retardo. El horario de salida es a las 14:15 horas.
- b) En la clase de la primera hora, se permite la entrada al alumno con 5 minutos de tolerancia y se considerará un retardo.
- c) Los Padres de Familia deberán avisar la Dirección por escrito, toda falta de asistencia del alumno y justificar las faltas cuando no asista al colegio, en el compromiso de ponerse al corriente con las tareas correspondientes.
- d) Evitar permisos de salida de los alumnos en horas de clase, salvo por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, donde en caso de ser requerido por cuestiones personales, el alumno deberá presentar por escrito el permiso de los padres de familia con antelación y al momento de retirarse el padre de familia deberá avisar en la recepción.

Artículo 11. Los aspectos no contemplados en el presente, serán competencia del Director del Platel.



ATENTAMENTE

DIRECTORA

María Guadalupe Delgadillo Silva

Escuela Secundaria
"MOTOLINÍA"
C.C.T. 24PES0129I
Basalengue 140 Col. Jardín
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 813-13-43



Vo. Bo.

SUPERVISOR

S. E. G. E.
DEPTO. SECS. GRALES.
INSPECCION ESCOLAR No. 03
C.C.T. 24FIS0010A
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Javier Lechuga Fuentes

Firman de conocimiento del cumplimiento del Presente Reglamento Escolar

Nombre y firma del padre o tutor.

Nombre y firma del alumno.
